Contrato N° 15 /2015

Entre la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial , domiciliada en el 1º Piso del edificio del ANTSV, sito en la calle Guido Spano N° 295 y 23 de octubre, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, con RUC 80087332-7 representada para este acto por el Abg. Justo Pastor Domínguez Burgos – Director Ejecutivo con Cedula de Identidad Nº 987.698, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma PAPELERA GUAIRA SA, con RUC 80022417-5, representado en este acto por el Lic. Emilio Toledo López con Cedula de Identidad N° 2.333.596 – en calidad de Gerente Administrativo, domiciliada en Julio Decoud 1380 e/Lérida y Cptan. del Puerto - Sajonia, Asunción - Paraguay, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente ***"ADQUISICION DE UTILES, TINTAS Y TONER"***, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la **Contratación Directa Nº 06/15 *"ADQUISICION DE UTILES, TINTAS Y TONER"*.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) *La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;*
(c) La oferta del proveedor;
(d) La Resolución de adjudicación del Contrato emitido por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	*2*	*1*	*1*	*0*	*340*	*10*	*1*	*99*	***19.524.300***

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 289.190.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento Contratación Directa N° 06/15, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial , La adjudicación fue realizada según Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación Nº 07/2015

Lic. Emilio Toledo López
PAPELERA GUAIRA S.A.

Pastor Domínguez Burgos
...tivo -ANTSV

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

						PAPELERA GUAIRA SA			
1	2	3	4	5	8	6	7	9	10
Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unid. de Medida	Presentación	Cant.	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	44121621-001	Almohadilla para tinta	UNID	UNID	50	FOSKA	CHINA	4,190	209,500
2	44122015-007	Bibliorato lomo ancho plastificado	UNID	UNID	500	RIOPEL	PY	7,600	3,800,000
3	44122015-008	Bibliorato lomo fino plastificado	UNID	UNID	500	RIOPEL	PY	7,600	3,800,000
4	44121704-001	Bolígrafo común, color negro	CAJA	CAJA	5	MOLIN	ESPAÑA	20,000	100,000
5	44121704-001	Bolígrafo común, color azul	CAJA	CAJA	5	MOLIN	ESPAÑA	20,000	100,000
6	44121704-002	Bolígrafo retráctil	UNID	UNID	50	CENTRUM	GERMANY	3,300	165,000
7	44122104-001	Clip chico	CAJA	CAJA	100	FOSKA	CHINA	1,050	105,000
9	44122104-003	Clip Grande	CAJA	CAJA	100	FOSKA	CHINA	2,885	288,500
11	44121613-002	Desgrapadora chico	UNID	UNID	50	EAGLE	CHINA	2,500	125,000
15	44121708-001	Marcador permanente o indeleble punta gruesa	UNID	UNID	30	ARTESCO	PERU	2,060	61,800
18	44121708-006	Marcador fosforescente o resaltador punta gruesa	UNID	UNID	100	SONI	INDIA	1,650	165,000
19	44121708-007	Marcador fosforescente o resaltador punta fina	UNID	UNID	100	OFFICE	INDIA	1,250	125,000
20	44121615-001	Presilladora grande	UNID	UNID	10	ALAMO	CHINA	51,000	510,000
21	44121615-001	Presilladora mediano	UNID	UNID	50	EAGLE	CHINA	9,350	467,500
22	44121615-001	Presilladora chico	UNID	UNID	50	FOSKA	CHINA	6,960	348,000
23	44122011-001	Carpeta archivadora plastificada	UNID	UNID	1000	RIOPEL	PY	785	785,000
24	44122011-003	Carpeta archivadora plastificada con elástico	UNID	UNID	1000	RIOPEL	PY	1,960	1,960,000
25	44122011-009	Carpeta tapa transparente tamaño oficio	UNID	UNID	1000	FOSKA	CHINA	1,550	1,550,000
26	44101801-005	Calculadora CIENTIFICA	UNID	UNID	15	CASIO	CHINA	50,000	750,000
27	60121108-004	Cuaderno chico tapa dura 50 hojas	UNID	UNID	20	GENERACION	PY	2,185	43,700

Lic. Emilio Toledo López
PAPELERA GUAIRA S.A.

28	601211 08-015	Cuaderno universitario tapa dura c/espiral 50 hojas	UNID	UNID	20	ACCION	PY	5,700	114,000
29	601211 08-016	Cuaderno universitario tapa dura c/espiral 100 hojas	UNID	UNID	20	ACCION	PY	7,790	155,800
30	441219 02-002	Tinta para sello	UNID	UNID	50	ARTESCO	PERU	2,350	117,500
31	441216 24-001	Regla Plastica	UNID	UNID	50	HTONE	BRASIL	710	35,500
32	441216 24-003	Regla metálica	UNID	UNID	50	INCH	CHINA	2,750	137,500
33	441216 19-001	Sacapunta	UNID	UNID	50	IMP	CHINA	500	25,000
39	141115 31-001	Libro de Acta	UNID	UNID	20	GUAIRA	PY	12,500	250,000
42	441216 12-002	Cutter mango de plástico mediano	UNID	UNID	20	ALAMO	CHINA	1,000	20,000
43	441216 12-003	Cutter mango de plástico grande	UNID	UNID	20	ALAMO	CHINA	1,500	30,000
44	441216 12-004	Repuesto para cutter MEDIANO	UNID	UNID	20	IMP	CHINA	4,000	80,000
45	441216 12-005	Repuesto para cutter grande	UNID	UNID	20	IMP	CHINA	4,000	80,000
51	441216 04-001	Sello automático	UNID	UNID	50	AUTOMA TIK	CHILE	32,000	1,600,000
54	441216 04-006	Sello numerador o foliador	UNID	UNID	20	MEMORI S	CHINA	71,000	1,420,000
								Total IVA Incluido	***19,524,300***

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 19.524.300 (Guaraníes Diez y nueve millones quinientos veinticuatro mil trescientos) IVA Incluido**

El Proveedor se compromete a proveer los Servicio a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2015.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

PLAZO DE ENTREGA: *Dentro de los 5 (cinco) hábiles, contabilizados desde el primer día hábil siguiente a la firma del contrato.*

LUGAR DE ENTREGA: DIRECCION DE GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS – ANTSV

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Gerencia Administrativa de la Sub Dirección de Administración y Finanzas y el fiscal designado para el efecto.

Lic. Emilio Toledo López
PAPELERA GUAIRA S.A.

Abg. Justo Pastor Domínguez Burgos
Director Ejecutivo -ANTSV

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

Dicha garantía podrá consistir en una Garantía bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay, o Póliza de Seguros emitida por una Compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente Margen de Solvencia, emitida a primer riesgo, sin franquicia, irrevocable y solidaria, a fin de que la CONTRATANTE pueda cobrar en forma inmediata, directa y automáticamente, si el oferente no cumple el acuerdo contractual, y la vigencia se mantendrá hasta ***28 (VEINTIOCHO)*** *días posteriores a la finalización de la vigencia del contrato.*

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (DOS) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la calle Guido Spano 295 esq. 23 de Octubre República del Paraguay al día 06 del mes de noviembredel 2015.

Lic. Emilio Toledo López
PAPELERA GUAIRA S.A.

Lic. EMILIO TOLEDO LOPEZ
PAPELERA GUAIRA SA
PROVEEDOR

ABG. JUSTO PASTOR DOMINGUEZ
DIRECTOR - EJECUTIVO
ANTSV

Abg. Justo Pastor Domínguez Burgos
Director Ejecutivo - ANTSV